Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO Y OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS COMUNAS Y COMUNIDADES, ORGANIZACIONES INDÍGENAS, AFROECUATORIANAS Y MONTUBIAS
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	La Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades ofrece el servicio para otorgar la personería jurídica a las comunas y comunidades, organizaciones indígenas, Afroecuatorianas y montubias.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las comunas, comunidades o como se autodenominen, que soliciten su registro y el otorgamiento de personería jurídica en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades . **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Respuesta a la solicitud del trámite ingresado por el solicitante.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
(Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R de fecha 27 de diciembre de 2024). Art. 10.

a) Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, suscrita por la máxima autoridad de la comuna y/o comunidad en proceso de registro;
b) Dos ejemplares del Acuerdo de Gobierno y Convivencia - Estatutos; debidamente aprobado y codificado, con la certificación de la autoridad de la comuna y/o comunidad. El Acuerdo de Gobierno y convivencia - estatutos, establecerá y regulará como mínimo los siguientes aspectos de acuerdo al art.10 de Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R;
c) Convocatoria para obtener el registro y la personería jurídica de la comuna o comunidad;
d) Acta de autodefinición y ratificación que son una comuna o comunidad, u organización de base, que han existido históricamente desde tiempos inmemorables, en la que se manifieste la voluntad de registrarse en la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades. Esta acta deberá contener al menos los siguientes aspectos de acuerdo al art.10 de Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2024-0008-R;
e) Registro general de todas las personas (ancianos, adultos, niños, hombres y mujeres) por familias, que se integran como miembros de la comuna o comunidad, como producto de un censo comunitario previamente realizado;
f) Nombres, apellidos, número de documento de identidad y firma de los jefes de familia o jefas de familia que representan a las familias que se integran como miembros de la comuna o comunidad, acompañando una copia de su cédula de identidad. Para el registro de las comunas o comunidades, presentarán un mínimo de 30 jefes o jefas de familia en el caso de la Amazonía; y, un mínimo de 50 jefes o jefas de familia en el caso de la región Costa y Sierra;
g) Nómina de los miembros del órgano de gobierno propio o Consejo de Gobierno o autoridades de la comuna o comunidad con su respectivo número de cédula. Deberán adjuntar copia de cédula de identidad de cada uno de los miembros del órgano de gobierno propio; y,
h) De existir oposición o conflictos entre las comunas o comunidades existentes con las comunas y comunidades que están solicitando su registro, se procederá conforme el numeral 3 del artículo 13 del presente Reglamento.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Presentar la solicitud de personería jurídica con los requisitos en las oficinas de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

Nota: La respuesta se entrega de forma presencial o a través del correo electrónico registrado y/o Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Planta Central: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Quito - Pichincha, Piso PB.
Oficina Técnica Esmeralda: Esmeralda; Av. Jaime Roldós Aguilera, vía al puerto Artesanal, segundo piso, oficina al Este, bloque A.
Oficina Técnica Pastaza: Puyo; Atahualpa y 10 de Agosto, Ex Gobernación de Pastaza.
Oficina Técnica Manabí: Portoviejo; calle Los Nardos y Av. 15 de Abril, planta baja, bloque 3 (Edificio Centro de Atención Ciudadana).
Oficina Técnica Bolívar: Guaranda; calle 7 de Mayo, entre Olmedo y Rocafuerte (Centro cultural Josefina Barba).
Oficina Técnica Morona Santiago: Macas; calles Hernando de Benavente y Pedro Carvajal, Diagonal al Estadio Tito Navarrete, planta baja.

Horario de atención en todas las oficinas: lunes a viernes, 08:00 - 16:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro
Correo Electrónico: registro.organizaciones@sgdpn.gob.ec
Teléfono: 02 3834 037 Ext. 1006

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	06		8	0	
2026	05		4	0	
2026	04		4	0	
2026	03		8	0	
2026	02		0	0	
2026	01		3	0	
2025	12		1	0	
2025	11		2	0	
2025	10		3	0	
2025	09		1	0	
2025	08		4	0	
2025	07		6	0	
2025	06		5	0	
2025	05		0	0	
2025	04		9	0	
2025	03		2	0	
2025	02		1	0	
2025	01		2	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL FABIAN
CABRERA MOROCHO